



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°185-2022-CR/GRL

Huacho, 22 de junio de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional, en la provincia de Cañete, la Carta N°022-2022-ARBG y CAFC-CRPC-CR-GRL, suscrita por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez y el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón en su calidad de consejeros regionales por la provincia de Cañete, mediante la cual solicitan considerar como puntos de agenda para la próxima sesión descentralizada del pleno del Consejo Regional a realizarse el 22 de junio del presente año, en la provincia de Cañete, entre ellos se informe respecto al Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado San Marcos de la Aguada, distrito de Mala – Cañete – Lima, con CUI 2321692.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°185-2022-CR/GRL

"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".



Al respecto el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta que el proyecto San Marcos de la Aguada se encontraba asignado y presupuestado para su ejecución en el año 2019, con un presupuesto asignado de ocho millones de soles aproximadamente a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura. Al respecto se tomó conocimiento que dicho presupuesto se quitó y fue reasignado para la compra de ambulancias, quedando pendiente la ejecución de dicho proyecto, al momento de la reactivación de los proyectos se realizó la priorización del proyecto en mención y la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso a la Unidad Ejecutora Lima Sur para la ejecución correspondiente, otorgándole un presupuesto de seis millones seiscientos mil soles para Cañete, y a la fecha se necesita saber cuál es el estado actual de dicho proyecto, y al parecer se ha dejado de lado un proyecto como es el proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado San Marcos de la Aguada, siendo un proyecto importante para el distrito de Mala.

En ese sentido el CPC Mario Augusto Calixto de la Cruz, en su calidad de Gerente Regional de Lima Sur, el mismo que señala que, mediante Oficio N°85-2022 de fecha 15 de marzo, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunicó el cambio de la Unidad Ejecutora, señalando que la encargada del proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado San Marcos de la Aguada – distrito de Mala, provincia de Cañete, sería la Unidad Ejecutora de Lima Sur, el cual fue destinado con un presupuesto de seis millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos quince soles, de manera inmediata el área técnica de Infraestructura realizó una revisión preliminar y se pudo observar que esta obra tenía un expediente técnico donde se señalaba que los beneficiarios eran una población de 2100 familias o lotes, pero luego de tomar contacto con el Sr. Salazar Chacón quien es el administrador judicial de la Comunidad Campesina indicó que se encontraba desfasado, ya que en realidad son un promedio de 3500 beneficiarios a la actualidad, por lo tanto el proyecto a la actualidad no sería viable ya que se tendría que reformular; sin embargo con fecha 08 de abril se ha solicitado al administrador judicial y presidente de la comunidad campesina del C.P. San Marcos de la Aguada, que se entregue la disponibilidad del terreno y la transferencia de los componentes como son el reservorio de 500 metros cúbicos y pozo tubular a favor del proyecto en referencia; asimismo, se solicitó que se informe si cuenta con las facultades para entregar el terreno en referencia. Con fecha 10 de junio de 2022 mediante un informe legal se solicitó al administrador judicial acredite las facultades referidas a la disposición del terreno, para la entrega de los terrenos. Con fecha 15 de junio se recibió la visita de los representantes de la empresa Emapa Cañete, del Sr. Hugo Yabar Gerente General, el Gerente de Administración y Finanzas, y del Ingeniero jefe de la oficina de Ingeniería, con la finalidad que se evalúe el reservorio de 400 metros cúbicos y pozo tubular, ya ejecutado por la región en el año 2016. Con fecha 15 de junio se recibe una carta de parte del administrador judicial y presidente de





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°185-2022-CR/GRL

la comunidad campesina de San Marcos de la Aguada, donde se señala que han tenido una reunión con los pobladores de la localidad, donde se aprueba por unanimidad, que la obra se realice pero no en el sector de ampliación 29 de mayo, ya que según se indica existe una problemática con la comunidad campesina de Mala, además solicitan que se incluya una tercera etapa, lo cual se haría con la intención de luego entregar los terrenos a terceros. Por lo tanto, una vez más se ha solicitado al Sr. Salazar Chacón informe de manera precisa si va a ceder los terrenos conjuntamente con el pozo tubular y el reservorio de 500 metros cúbicos.

Al respecto el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, solicita que el presente caso pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, a fin de que pueda ser tratado a mayor detalle y se pueda realizar un mejor estudio al respecto.

En **Sesión Extraordinaria** descentralizada del pleno del Consejo Regional, en la provincia de Cañete, realizada el día 22 de junio de 2022, desde el local de la Unidad Ejecutora Lima Sur, provincia de Cañete, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento la problemática respecto al proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado San Marcos de la Aguada – distrito de Mala, provincia de Cañete; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla


JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

3 de 3